

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 4 de Enero de 1896.

Número 1.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Diciembre 2 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Habiendo aceptado S. E. el Presidente de la República, la renuncia que formulara el Gabinete presidido por el Sr. D. Antonio Bentin, ha tenido á bien reemplazarlo, con fecha 30 de Noviembre último, con el que sigue, que prestó ayer el juramento de ley.

Presidente del Consejo y Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia Dr. D. Manuel Antonio Barinaga, Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Ricardo Ortiz de Zevallos, Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Juan Ibárra, Ministro de Hacienda y Comercio D. Manuel Jesus Obin, y de Gobierno, Policía y Obras Públicas, el que suscribe.

Al comunicar á US. la organización del nuevo Gabinete, me es grato asegurarle que en el Despacho de mi cargo encontrará las mayores facilidades en todo lo que se relacione con el buen servicio; esperando á mi vez que US. se esmerará en arreglar sus procedimientos á lo que disponen la Constitución y las leyes y á las instrucciones que se le impartieron al inaugurarse el actual Gobierno, por mi digno antecesor.

Dios guarde á US.

B. Boza.

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Diciembre 10 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Por convenir al servicio, nómbrase Subprefecto de la Provincia de Chota á D. Hipólito Silva.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 11 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Se ha recibido en ésta Dirección el oficio de US. de fecha 2 del que cursa, en el que dá cuenta de los sucesos desagradados que se desarrollaron en la provincia de Chota del 19 al 24 de Noviembre próximo pasado.

El Sr. Ministro á quien he dado conocimiento de su citado oficio, persuadido de que tan lamentables hechos no tienen carácter político ni subversivo al orden público, así como también del celo y actividad desplegada por esa Prefectura para el sometimiento á juicio de los culpables, me encarga decir á US. que aprueba las medidas que ha dictado con el objeto de restablecer la tranquilidad en la Provincia de Chota.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 11 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con esta fecha, se ha dirigido al Prefecto de Puno el oficio que sigue:

«Habiendo el Gobierno observado la ley que á la vez que prorroga los poderes de las actuales Juntas de Notables, manda q' se proceda á la elección de los nuevos Concejos, conforme á la ley de 14 de Octubre de 1892, por oponerse ésta á una disposición Constitucional; el Sr. Ministro me encarga decir á US. ab solviendo la consulta que ha elevado el Alcalde del Concejo Provincial de ese Cercado que suspenda todo acto tendente á la designación de nuevas Municipalidades, hasta que por este Despacho se comunique la resolución que sobre el particular adopte el Cuerpo Legislativo.»

Lo que me es grato trascibir á US. para su inteligencia y demás efectos.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 14 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En «El Peruano» N.º 73 semestre corriente, corre inserta la resolución suprema de 25 de Noviembre último, por la que se declara de uso oficial el «Calendario Peruano» de D. Ignacio Roca y Boloña, y se manda proveer de él á todas las oficinas de la República.

En consonancia con dicha resolución, se remitirá á US., por el correo próximo, 273 ejemplares del antedicho Calendario, á fin de que US. disponga sea remitido á todas las autoridades políticas, judiciales, municipales y de hacienda, colegios y escuelas públicas, con arreglo al cuadro que me es grato adjuntarle; y debo prevenir á US. que, siendo el propósito del Supremo Gobierno, al expedir la resolución ya citada, establecer la uniformidad más completa en la observancia de los días de fiesta y de trabajo, por todas las oficinas del Estado; importa que US. caiga de exigir la entrega del Calendario de la Administración de Correos del Departamento y vigilar su distribución exacta por Secretaría, á efecto de que no quede privado del documento ninguno de los funcionarios y establecimientos que deben recibirlo; exigiendo de todos ellos el acuse de recibo correspondiente y dando cuenta á este despacho de haber cumplido las prevenciones contenidas en la presente comunicación.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 17 de 1895.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con el objeto de dictar las disposiciones que sean convenientes para regular la marcha económica de las corporaciones municipales, me encarga el Sr. Ministro decir á US. que, consultando la mayor exactitud posible, se sirva enviar á este Despacho los datos siguientes: un cuadro de lo que rinden actualmente los arbitrios municipales, lo que produjeron el año anterior, las tarifas y los arbitrios de nueva creación que aún no han obtenido la aprobación Suprema, la fecha en que terminan los ramos subastados y los que se encuentran en administración, un cuadro de ingresos de bienes propios; y finalmente la relación del personal de las Juntas de Notables de las capitales de Provincia y de Distrito.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 18 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

A solicitud del Gobierno ha sido abolido por el Congreso en sus sesiones ordinarias, el odioso impuesto de la contribución personal.

Con tal motivo, sírvase US. dictar las providencias necesarias para que se suspenda, en la jurisdicción de su mando, el cobro de dicho impuesto.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 19 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Siendo necesario poner término á las dudas que se han suscitado respecto á si los Prefectos como Superintendentes de Hacienda y representantes del Poder Ejecutivo en los respectivos Departamentos, tienen facultad para concurrir á las sesiones que celebran los Concejos Municipales y tomar parte en el debate de los asuntos que ante ellos se ventilan; y atendiendo á que la ley, al determinar el personal de las Municipalidades, no considera entre los Concejales á los funcionarios políticos; y á que solo los miembros de dichas Corporaciones gozan de voz y voto en los acuerdos que adoptan; se resuelve: Que las autoridades políticas no tienen derecho de concurrir oficialmente á las sesiones de los Concejos de administración local ni á tomar parte en el debate de los asuntos que ante ellos se ventilan; entendiéndose que esto no priva á los referidos funcionarios de ejercer los derechos de iniciativa y vigilancia en el modo y forma que determinan las leyes.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 20 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 18 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto este oficio del Prefecto de Moquegua en el que consulta si hay incompatibilidad entre el cargo de Secretario de la Prefectura y el de la Municipalidad; y considerando: que los Secretarios de las Prefecturas son nombrados por el Gobierno y los de las Municipalidades por las corporaciones de este nombre, de las que inmediatamente dependen y que, tanto por esta circunstancia, como por ser diversa la índole de las labores correspondientes á dichos puestos, no es conveniente al buen servicio que ambas sean desempeñadas por un solo empleado; de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno; absuélvese la presente consulta en el sentido de que hay incompatibilidad entre el empleo de Secretario de la Prefectura y de Municipalidad.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 20 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 18 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue: «Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Celendin, al ciudadano D. Mariano Burga.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Diciembre 21 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Cajabamba, al ciudadano Don Eleodoro Flores.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

Lima, Noviembre 26 de 1895.

Visto este recurso de D. Ignacio Roca y Boloña, en el que solicita se declare de uso oficial el «Calendario Peruano», que ha trabajado y merecido la aprobación de la autoridad eclesiástica y que el Gobierno se suscriba al número de ejemplares que sea necesario para el servicio de las diversas oficinas públicas; y considerando:

Que entre las ventajas que debe producir la determinación precisa de los días feriados y de trabajo se halla la de que desaparecerán las cuestiones que se suscitan en los litigios judiciales con motivo del cómputo de los términos que la ley señala para los distintos procedimientos á que dá lugar la secuela de los juicios; y

Que es necesario estimular á los que, con provecho para el país, se dedican á trabajos como el que origina este expediente;

Se resuelve:

Declárase de uso oficial el «Calendario Peruano» de propiedad del expresado Roca y Boloña, al que se le señala por vía de protección, y con cargo á la partida número 1, del pliego extraordinario de egresos del Ramo de Gobierno, la suma de seiscientos soles (S. 600) á condición de que haga distribuir entre las oficinas públicas cuatro mil ejemplares de dicho Calendario, conforme á la relación que se le pasará por la Dirección de Gobierno. Páse al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Regístrese comuníquese y publíquese. —Rúbrica de S. E.—Bentin.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Noviembre 23 de 1895.

Visto este expediente seguido á mérito de la solicitud del Concejo Provincial de Cajamarca para que se le autorice con el objeto de vender el fundo onocido con el nombre de «Barranca del Inca» y los terrenos denominados «Santa Apolonia»; y atendiendo á q' no está suficientemente comprobada la necesidad de efectuar la indicada venta; de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal que precede;

Se resuelve:

Declárase sin lugar la licencia que solicita la Municipalidad de Cajamarca para enajenar los bienes referidos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura de Cajamarca.—Rúbrica de S. E.—Bentin.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Diciembre 3 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Habiendo sido nombrado por S. E. el Presidente de la República Director General de este Ministerio, me es grato dirigirme a US. manifestándole que en el Despacho de mi cargo hallará siempre US. las facilidades necesarias para la mejor marcha de la administración pública.

Dios guarde a US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN GENERAL DEL RAMO.

CIRCULAR:

Lima, Diciembre 18 de 1895.

Sr. Presidente de la H. Junta Departamental de Cajamarca.

Para que se cumpla estrictamente la ley que sancionó el Congreso ordinario suprimiendo la contribución personal en la República, el Sr. Ministro del Ramo, dispone que US. se sirva mandar suspender la cobranza de aquella contribución en el terreno de su jurisdicción, ordenando al mismo tiempo a la Tesorería Departamental que exija en el día de los Recaudadores Fiscales las cuentas de recaudación de la contribución citada y la devolución inmediata de los recibos que no hayan hecho efectivos para que sean cancelados oportunamente con las formalidades legales.

Dios guarde a US.

Juan Marquez.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Terna que eleva la Subprefectura de la Provincia a la Prefectura del Departamento, para proveer de Gobernador al Distrito de San Ignacio.

Don José Mercedes Martínez.  
Felipe Hernández.  
Miguel de los Santos.

San Ignacio, Noviembre 30 de 1895.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Diciembre 31 de 1895.

Vistos: el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, el de renuncia que del cargo de Gobernador de San Ignacio hace Don Miguel Adrianzen Rios y la terna elevada por aquel funcionario para reemplazar al renunciante en el cargo, siendo atendibles las razones expuestas: acéptase dicha renuncia, y nómbrase Gobernador del referido Distrito a D. José Mercedes Martínez, que figura en primer lugar de la antedicha propuesta. Expíase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RUVINES.

Provee eleva la Subprefectura de la tamento, para proveer de Gobernador al Distrito de Pimpín.

Don Narciso Gu...  
Julian Flor...  
Agastin Mu...

Queroocolillo, Diciembre 21 de 1895.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Cajamarca, Diciembre 31 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de la Provincia de Jaen en el que manifiesta que D. Juan Cotrina nombrado Gobernador para el Distrito de Pimpín, no se ha hecho cargo del puesto, no obstante haberlo requerido para ello, aquella autoridad; se dispone: cancelese el título que se le confirió, y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Don Narciso Guevara, propuesto en primer lugar de la terna acompañada. Expíase el correspondiente título al agraciado y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RUVINES.

Terna que eleva la Subprefectura de la Provincia a la Prefectura del Departamento, para proveer de Gobernador al Distrito de San Felipe.

Don Manuel Farfán.  
Cruz Eleira.  
Domingo Carrasco.

Queroocolillo, Diciembre 21 de 1895.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Diciembre 31 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de la Provincia de Jaen y el de Don Luis Carrasco, en el que hace renuncia de la Gobernación del Distrito de San Felipe; y estando a las razones expuestas: acéptase dicha renuncia y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Don Manuel Frías, que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expíase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese con los documentos adjuntos.—RUVINES.

Terna que eleva la Subprefectura de la Provincia a la Prefectura del Departamento, para proveer de Gobernador al Distrito de Sallique.

Don Andrés Blanco.  
Ruperto Delgado.  
Liberato Huayhuancá.

Queroocolillo, Diciembre 21 de 1895.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Diciembre 31 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen en el que manifiesta que D. Miguel Hacha, Gobernador del Distrito de Sallique es incapaz para ejercer tal cargo por la distancia en que vive y por hallarse en completo divorcio con los vecinos de ese pueblo, siendo atendibles las razones y vista la terna que acompaña; se resuelve: nómbrase Gobernador del mencionado Distrito de Sallique a Don Andrés Blanco, que ocupa el primer lugar de la terna indicada. Expíase el título respectivo y remítase en contestación al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RUVINES.

Razon de los Señores socios de la beneficencia de esta ciudad, que han sido electos o reelectos para formar la Junta Directiva en el año próximo entrante de 1896.

Director, Sr. Dr. Juan Manuel Arbiza, reelecto.

Vice Director, Sr. Félix R. León, electo.

Inspectores.

De Hospitales, Sr. Francisco Gálvez Egusquiza, id.

De Instrucción, Sr. Francisco García Castañeda, electo.

De Asuntos Contenciosos, Sr. Dr. José Cecilio Pastor, id.

De Cofradías y fondos, Sr. Juan Bautista Cacho, electo.

De Cementerios y obras, Sr. Eulogio Portocarrero.

Sub-Inspectores.

De Hospitales, Sr. Mariano Bartra, electo.

De Instrucción, Sr. Manuel López Mejía, reelecto.

De Asuntos contenciosos, Sr. Dr. Jacinto Davila, electo.

De Cofradías y fondos, Sr. Luis F. Bustamante, id.

De Cementerios y obras, Sr. Santiago

Vasquez, id.

Cajamarca, Diciembre 22 de 1895.

J. Sambrano.

ACTA

SUSCRITA POR LOS VECINOS DE CHOTA.

En la ciudad de Chota, a los 22 días del mes de Diciembre de 1895; reunidos en concilio popular los ciudadanos que suscriben, teniendo en consideración:

1.º—Que habiéndose constituido en esta ciudad el Benemérito Señor Coronel Prefecto del Departamento, con motivo de los luctuosos sucesos de que ella fué teatro durante los días transcurridos desde el 19 al 24 del pasado Noviembre, ha desplegado la mayor sagacidad para pacificar la Provincia, restableciendo el imperio del orden que con motivo de aquéllos se encontraba hondamente perturbado.

2.º—Que una de las más latentes pruebas de esa sagacidad es la designación acertadísima que ha hecho en la persona del Señor Coronel D. Hipólito Silva, para que asuma interinamente la Subprefectura; puesto que el nuevo Subprefecto reúne las condiciones de imparcialidad pública y tino administrativo indispensables para consolidar el orden; y

3.º—Que un pueblo como Chota no debe permanecer impasible ante hechos de tanta magnitud, sino reconocer y proclamar muy alto los beneficios que en esta ocasión ha recibido del mencionado Señor Coronel Prefecto; así como las relevantes dotes que adornan a dicha autoridad y que son una garantía para la próspera marcha del Departamento.—ACORDARON:

1.º—Dar un voto de gracias al referido Señor Coronel Prefecto del Departamento por la levantada conducta que ha observado para devolver a este vecindario la tranquilidad y el orden, aplaudiendo todas las medidas que para el efecto ha dictado.

2.º—Ofrecer al nuevo Subprefecto, Señor Silva, todo el contingente moral y material de que se dispone, y que se sirva demandarles, para el recto desempeño de la autoridad con que se le ha investido.

3.º—Pedir al referido Señor Prefecto se digne disponer lo conveniente para que esta manifestación pública, tan espontánea como necesaria, llegue a conocimiento del Supremo Gobierno, a quien se desea para el nombramiento de autoridades en la República un acierto tan completo como el que ha manifestado en el del Señor Coronel Ravines, puesto que así labrará la ventura de los pueblos del Perú; y

4.º—Poner esta acta original en manos del Señor Secretario de la Prefectura, dejando de ella una copia certificada para que obre en el archivo del municipio.—Y firmaron—

Cirilo Vera, Juez de 1.ª Instancia, José Adolfo Gálvez, Alcalde Municipal, Manuel Bobadilla, Juan Tantaleán, Teniente Alcalde, Francisco Osoreo, Esteban Acebedo, Manuel Casanova, Inspector de Mercados, Catalino Benavides, J. E. Palomino, Segundo Acebedo, M. Herrera, J. Potomino Osoreo, Pedro J. Latorre, Eduardo C. Raygada, F. E. Villacorta, José de la Cruz Díaz, José A. Orrego, Teniente Gobernador, Raul Bobadilla Guaman, Ruben W. Medina, Manuel Asenjo, José Rosario Rojas, Esteban Gasco, Nicolás Pérez, Leoncio Díaz, Cecilio N. Carbajal, G. Malga, Juan Cayoma, J. del C. Cortez, Pedro Latorre, Cecilio Gasco, Noé Mata, José María Pérez, David Medina, Justuiano Medina, Adriano Novos, César D. Acuña, A. Jirón, J. Hoyos Osoreo, Fermín Campo, Síndico de Gastos, Wenceslao Campos, José D. Zuñiga, Julio Muñoz, Nicolás Mata, Mariano Pino, Miguel Gálvez, Alberto Cadenillas, Manuel Loiza, Humberto A. Regalado, Wenceslao Pérez, Daniel Vasquez, E. de la Mata, Juan Rosas Saldaña, José M. Salazar, Francisco Idrogo Quintana, J. Antonio S. Rojas, Victorio Rojas, Dionicio Peralta, Juan Bautista Banga, Manuel Custodio

Cueva, Santos Nuñez, Santos Barboza, Miguel Regalado, Gerónimo Saldaña, Esteban C. Zúñiga, Rosendo Pérez, José María Gauboa, Manuel Rodríguez, Adolfo Acuña, Emilio Benavides, José Nasario Rimarachin, Basilio Calua, F. Gregorio Delgado, Lucas Montenegro, Lorenzo G. Fernández, José O. Moreno, Nicanor Salazar, Eulogio Regalado, Ricardo Acuña, Juan de la Cruz Díaz, Alfonso Vigil, Herminio Pino, Abel Acuña, Abelino Chiritoga, José C. Regalado, José María Vasquez, Fermín Delgado, José R. Mendiz, Manuel Mago, Gustavo Zevallos, F. Félix Lacamco, Fidel Becerra, Froilán de la C. Tantaleán, Felipe M. es, Arturo Campos, Artemio López, Cristóbal D. Casanova, Juan Pablo Díaz, Gaspar A. Ortiz, Manuel Campos, Wenceslao Lucerna, Isidro Sánchez, Mariano L. Lucerna, Rosendo Silva, Filiberto Loiza, Tefilo Ariana, Hector S. Males, Manuel Cabrejas, Alejandro M. Castro, Benedito Zevallos, Lorenzo A. Regalado, Carlos A. Vigil, Manuel M. Sánchez, Mariano A. Herrera, Miguel Anaya, Manuel Hoyos, Lizandro Banegas, José María Ciesca, José M. Barboza, Aristides Vigil, Juan P. Rivera, Virgilio Guerrero, Artemio Villalobos, Antonio Villacorta, José F. Rojas, Herceño Ariana, Antonio Sobrado, Alejandro Díaz, Nestor Duques, Aurelio S. Mejía, Isidro Aljo, Santo Fernández, Gregorio Rojas, Manuel Tapia, Juan Sebastian, Andrés Gayoso, José Leoncio Talía, Antonio Díaz, Santiago Vasquez, Manuel Antonio Aguirre, Luis Tarrillo, Juan Gonzales, Rosendo Tarrillo, Carlos Tantaleán, Ezequiel Linares, José de los Santos Ciesca, Feliciano Segoré, Juan C. Cabrejas, Teniente gobernador, Pedro Vasquez Antonio, Juan de la Rosa Pérez, Melcho Vasquez, José Manuel Fernández, José Félix Delgado, Pedro José Rojas, Blasini Ilago, Andrés Martínez, José Medina, Juan Vasquez, Martín Delgado, Antonio Rojas, Ruperto Mires, Camilo Herrera, Concepción Roquej, Pedro Gamay, Manuel Tarrillo, Genaro Díaz, Pedro Burga, Isidro Quiroz, Fermín Gonzales, Osvaldo L. Gavos, José Mesías Sambrano, Mariano Campos, A. Pedro B. Ariana, B. R. tomié Pérez, Manuel R. Nuñez, Isidro Barboza, José A. Torres, Luis Herrera, Fidel G. Lucerna, Matías G. Zevallos, Arturo José Carranza, Abel Tantaleán, Lizandro Díaz, Amador Sánchez, Victoriano Villacorta, Regulo Regalado, Juan A. Hoyos, Dugenes Burga, Facundo Coronado, Noé Valderama, Miguel Villacorta, Mariano Castro, Pedro Campos, Andrés Sánchez, Nicolás Campos, Pedro Díaz, Manuel Gavay, Juan Cabrejas, Antonio Idrogo, Manuel Díaz, Juan Cortez, Francisco A. uña, Santiago Hoyos, Lorenzo Mestanza, Isidro García, José Miguel G. vidis, José María Ruiz, Melchor Nuñez, Basilio F. ramírez, Pedro Pablo Coronado, Santiago Saldaña, José Cabrejas, Juan Antonio Sabando, José Manuel Rodríguez, Julian Guaman, Eugenio Nunes, José Ignacio Díaz.—Siguen las firmas.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

A 29 de Diciembre de 1895.

Señor Alcalde del H. Concejo Provincial de Chota.

En momentos de salir de esa Capital con dirección a esta el Juéves 26 del corriente, recibí mi Secretario del poder de la H. Corporación que preside, el actu original que ese sensato vecindario ha tenido habien formular y suscribir el 22 del mismo mes.

Quedo enterado gratamente de su contenido, y no habiendome sido posible acusar recibo en el tránsito, tengo ahora la complacencia de verificado, haciéndole las siguientes declaraciones.

Poco tiempo me bastó para llegar a persuadirme que eran completamente falsos los rumores que se habían hecho circular en diferentes tonos sobre la existencia en esa capital de gérmenes disociadores que podían avanzar hasta comprometer el orden público, de que tanto necesitan los pueblos y nuestra amada

Patria para alcanzar su verdadero engrandecimiento.

Bajo el influjo de esta persuasión, corroborada después con elocuentes hechos y testimonios, mi labor, que pudo haber tenido distintas esferas de acción, según las circunstancias, se limitó, como era natural, á tomar disposiciones conducentes á dejar asegurada, bajo sólidas bases la tranquilidad momentáneamente interrumpida por los sensibles acontecimientos que se desarrollaron desde el 19 al 24 de Noviembre próximo pasado, de cuyo carácter y limitados alcances, he dado cuenta detallada al Supremo Gobierno.

Me ha sido sumamente satisfactorio, el significativo hecho de que todas las personas juiciosas de las distintas clases sociales, que desde luego se penetraron de mis rectas intenciones, se hayan apresurado, no obstante sus diversas opiniones políticas, á ofrecer á mi autoridad de una manera espontánea todos los elementos de que pudieran disponer, á fin de que realice, como en efecto he realizado, en los pocos días de mi permanencia, el principal objetivo que me llevó, de restablecer la armonía social y dejar intacto el orden político.

Para asegurar los efectos de esa armonía, queda encargado el poder judicial de descubrir y castigar á los que resulten culpables, contando para el llenado de su elevada misión con el importante auxilio de la autoridad política, recta é imparcial, que por disposición de mi despacho, confirmada inmediatamente por la del Supremo Gobierno, he dejado establecida en esa importante Provincia, con beneplácito general.

Y en cuanto al orden político, basta exponer la convicción que he formado, de que no será alterado por ese pueblo entusiasta, viril, trabajador y progresista, pues me consta que vive bajo la persuasión de que solo por la unión y la paz, bajo el imperio de las instituciones patrias, á cuyo restablecimiento contribuyó generosamente con su sangre, y á la sombra de las garantías que ofrecen la Constitución y leyes, debidamente observadas por sus autoridades, puede llegar á realizar los ideales de bienestar y engrandecimiento que con tanto fundamento se ha formado para un porvenir no muy lejano.

Hechas estas declaraciones, manifestaré también á US. que en consonancia con el deseo que se expresó en el acta á que me refiero, he dispuesto lo conveniente para que tenga la publicidad necesaria y llegue á conocimiento del Supremo Gobierno, quien, estoy seguro, apreciará en lo que se merece los patrióticos propósitos que animan á los nobles hijos de esa importante sección territorial.

Quisiera tan solo dar en conclusión á US. y al digno pueblo que representa, los más sinceros agradecimientos por los conceptos favorables que han formado de los actos practicados durante mi permanencia en esa ciudad los que han sido inspirados tan solo por el afán de la satisfacción que promete el deber cumplido y el anhelo de contribuir á la confianza del Supremo Gobierno que solo piensa en la ventura de los pueblos y la felicidad de la Nación.

Dios guarde á US.

BELISARIO RAYNES.

MEMORIA

LEIDA POR EL RECTOR ACCIDENTAL DEL COLEGIO DE SAN JUAN DE CHOTA, DON JOSE MARIA ARANA.

Señores:

Cuando se traen al recuerdo las páginas de la Historia y se contemplan por un momento las metamorfosis que ha sufrido la humanidad en los sesenta siglos que tiene de existencia, según la palabra autorizada del Génesis, entonces es cuando se aprecia en toda su plenitud la utilidad é importancia de la instrucción y los magníficos y provechosos resultados del estudio; y sin detenerme á seguir paso á paso los adelantos y

progresos del hombre en todos los ramos del saber y en todos los tiempos y lugares, porque mi tarea sería muy larga y fatigaria quizá la atención del ilustrado auditorio que me escucha, me contentaré solo, aunque á grandes rasgos, al siglo actual, al siglo en que vivimos, al siglo 19, al siglo que con sobrada razón se le ha llamado y se le llama el siglo de las luces, porque en él han venido á reconstruirse como en un foco todos los rayos que han iluminado al mundo para que llegue al estado de perfeccionamiento en que se encuentra.

Si, Señores, hoy el vapor surcando todos los mares y el ferro carril á través de todos los continentes, ponen en contacto inmediato á los pueblos, incrementan su comercio, difunden la ilustración, los estimulan para el trabajo, hacen florecer sus industrias y, estrechando sus relaciones, los preparan á días más felices y venturosos y á esa paz universal, que será el signo característico de que han llegado á la cúspide de su grandeza.

Hoy la mayor parte de los países, después de haber estudiado su propia naturaleza y los derechos y obligaciones que emanan de ella, se han dado gobiernos liberales y leyes que reglamenten sus acciones, sin menoscabo del precioso don de la libertad, sepultando para siempre las erróneas doctrinas sobre el origen divino del poder, y con ellas las cornas de los déspotas y los tronos del absolutismo.

Hoy no existen Sibilas que conserven los libros de nuestros destinos, oráculos que anuncien el porvenir, trovadores que inflamen con sus cánticos el valor guerrero, caballeros que despóticamente manden y basalos que ciegameamente obedezcan; pero tenemos prensa que ilustra y entretiene, ciencia que ilumina y se adelanta á todos los siglos, derechos en ya defensa hace de los tímidos héroes, e igualdad ante la ley que, no admitiendo señores ni esclavos, patrios ni plebeyes, nos denuncia á todos ciudadanos y nos hace gozar de unos mismos privilegios y de unas mismas garantías.

Hoy no tenemos estatuas de oro y de marfil como las de Fidias, colosos como los de Rodas, obeliscos como los de Luceor, esfinges como las de Egipto, jardines como los de Babilonia, laberintos como los de Creta, ni catacumbas como las de Roma; pero poseemos líneas telegráficas que en pocos instantes nos ponen al corriente de la historia diaria del mundo; teatros que nos ejemplarizan reproduciendo las escenas de la vida; torres como la Eifel que manifiestan los adelantos arquitectónicos y el poder y la grandeza del hombre; observatorios como el de Niza, desde cuyas alturas describe el sábio los misterios del mundo sideral; templos que elevan sus cupulas hasta los cielos y en los que el alma religiosa, se entrega tranquila, serena y sin sobras á la contemplación de ese Dios misericordioso que vela incansante por nosotros y cuyos atributos en vano pretende negar el libertinaje; y para decirlo de una vez, hoy tenemos, Señores, el fonógrafo, esa invención maravillosa salda del cerebro de Edison que, reproduciendo la voz humana y conservando como en un depósito las palabras; oraciones y períodos, nos promete la grata satisfacción y el placer indefinible de poder oír hablar á través de la distancia y aun cuando yacean en la tumba á los seres más adorables de nuestro corazón; y no está lejos que aquel génio norteamericano, antes que raye la aurora del siglo 20, haga real y práctica la idea del *sustituto sensitivo*, que será una nueva Pícea de Síccé para todos los tiempos y lugares, sin que el progreso encuentre ballas ni cortapizas en los principios religiosos, como pretenden los descreídos.

Si estos son los esquisitos y sasonados frutos del estudio, del aprendizaje y de la instrucción, nuestros gobiernos deben fijarse de un modo preferente en los establecimientos destinados al desarrollo intelectual de la juventud, así como los pueblos que anhelan su progreso y bienestar.

Inspirado en estos conceptos, y ha-

biéndome cabido la alta honra de dirigir este plantel, por ausencia á la Representación Nacional del Bachiller D. Ezequiel Montoya, ha llegado el momento en que debo daros cuenta de su marcha durante el año escolar que hoy termina, como en efecto paso á verificarlo.

Matrícula y asistencia diaria.

Se han matriculado en el presente año 57 alumnos: 16 en el primer año, 11 en el 2º, 11 en el 3º, 6 en el 4º, y 13 en la sección preparatoria. Todos han sido inscritos como externos, aun cuando oportunamente se publicaron los avisos respectivos para el establecimiento del internado, habiendo sido de 48 á 50 el promedio de la asistencia diaria.

Materias de enseñanza.

Las clases que se han cursado conforme al plan de estudios vigente, han sido las siguientes: en el primer año: Analogía Castellana, Latin 1ª parte, Historia Antigua de Oriente, Historia Griega, Geografía Astronómica y Física, Aritmética Demostrada y Comercial, Dibujo y Caligrafía. En el 2º año: Sintaxis Castellana, Latin 2ª parte, Geografía Política, Historia Romana, Mitología, Aritmética Demostrada, Geometría Plana, Algebra Elemental 1ª parte, Francés 1ª parte y Teneduría de Libros. En el 3º año: Prosodia y Ortografía Castellana, Latin 3ª parte, Historia de la Edad Media, Historia del Perú, Algebra Elemental 2ª parte, Geografía del Perú, Geometría Plana 2ª parte, Trigonometría Rectilínea y Francés 2ª parte. En el 4º año: Literatura General, Latin 4ª parte, Historia Moderna y Contemporánea, Algebra Elemental 3ª parte, Geometría del Espacio, Física Experimental, Historia Natural, Constitución y Leyes Orgánicas.

Aprobado por la Junta de Delegados, en 9 de Mayo de 1894, el proyecto presentado por el Director para el establecimiento de una sección preparatoria, ha funcionado esta en el presente año con las clases siguientes: Aritmética Práctica, Sistema Métrico, Nociones de Geometría, Religión, Historia Santa y Vida de Jesús.

Cuerpo Docente.

La enseñanza de los cursos anteriores ha corrido á cargo de los Profesores que á continuación se expresan: Don Mariano Herrera, (1ª asignatura de Letras), Don Alberto Cadenillas (2ª de Letras), Don José María Arana (3ª de Letras), Don Manuel Lanza (1ª asignatura de Ciencias), Don Adriano Novoa (2ª de Ciencias), Don Tomás Chavez (3ª de Ciencias), D. Armando Alemtara (Francés y Teneduría de Libros), Don Gregorio Malca (Caligrafía), D. Leoncio Diaz (Dibujo Linéar), D. Luis Zavallos (Aritmética Práctica, Nociones de Geometría y Sistema Métrico), y D. Diego Quijano (Historia Santa, Religión y Vida de Jesús.)

Me ha sido sumamente satisfactorio observar que todos los Señores Profesores han asistido con puntualidad á sus clases, han desplegado el mayor interés por la buena enseñanza y han llenado estrictamente sus obligaciones, no habiendo dejado de concurrir sino muy rara vez, por algún motivo poderoso y con la correspondiente licencia.

Secretaría.

La Secretaría ha corrido á cargo del distinguido y competente empleado Don Juan del Carmen Cortez, el que ha desempeñado sus labores á entera satisfacción de los Jefes del Establecimiento, habiendo tenido bajo su cuidado y responsabilidad la Biblioteca que se compone de 86 volúmenes, según consta del inventario de su propósito.

Inspectores.

Conforme á las necesidades de este plantel, han funcionado dos Inspectores: Don Santos Perez y Don Lizardo Vances: el 1º, cuya conducta es ejemplar, continúa hasta estos momentos con el carácter de tal, y el 2º, fué separado de su puesto el 23 del mes anterior, por haber tomado parte en los tristes y dolorosos

sucesos que se desarrollaron en aquella fecha en esta capital.

Rentas del Establecimiento.

Como el 21 de Agosto de 1894, terminase el contrato de locación de la hacienda Llaucan con los Señores D. Santos Medina y Don Manuel María Muñoz, el 21 de Mayo del mismo año se sacó á nuevo remate y obtuvo la buena pué D. Nicolás Tello por la suma anual de S/ 6,825 fuertes de plata. Elevado el expediente á conocimiento de la H. Junta de Delegados, esta aprobó la subasta con el carácter de definitiva y ordenó que se ministrase posesión al rematista, previo otorgamiento de las respectivas fianzas. Presentadas estas muy tardamente, se dispuso el bastante; pero como no hubiesen sido devueltas con el trámite necesario y hubiesen trascurrido 13 meses desde el día del remate, la Junta Económica, en sesión de 15 de Junio último, declaró rescindido el contrato y se dió cuenta á la Delegación; mas esta por decreto de 29 de Octubre próximo pasado ordenó que se citase por el Administrador de Rentas al referido Señor Tello, señalándole un plazo corto y perentorio para que presentase sus fianzas, cuyas minutas se pasaron para su bastanteo al Juez de Paz y Síndicos Municipales del Distrito de Bambamarca, por estar allí ubicados los bienes á que se referían, y hasta la fecha no han sido devueltas.

En consecuencia de lo expuesto el fundo «Llaucan» ha permanecido en administración durante el presente año, y según los padrones de su propósito, ha producido la suma de S/ 5,523 50 C/ en este orden:

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| Trimestre de 21 de Febrero..... | S/ 1478 20 |
| de « de Mayo.....               | 1576 45    |
| de « de Agosto.....             | 1578 85    |
| de « de Noviembre.....          | 1525 25    |

Total.....S/ 6158 75

La finca «Espino» ubicada en Bambamarca, paga al año S/ 40 adelantados y la comunidad de Tuctubaisi S/ 70.

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Producto de certificados.....    | S/ 8    |
| Idem de Derechos de exámo        |         |
| DES.....                         | 25      |
| Idem de matrícula.....           | 37      |
| Total de ingresos en el año..... | 6388 75 |
| Idem de egresos.....             | 5663 25 |

Existencia en caja..... 670 50

En los ingresos hay que incluir S/ 200 que percibe al año el administrador de Llaucan Don José Encarnación Pereira y S/ 292 26 C/ valor de la contribución rústica del fundo.

Tesorería.

El manejo de las rentas ha corrido como en años anteriores á cargo del distinguido y honorable profesor de la 2ª. asignatura de Letras Don Alberto Cadenillas, el que ha verificado los pagos á los empleados con la mayor puntualidad, no adeudándoseles en consecuencia cantidad alguna por devengados.

No se ha avanzado en la ejecución de los deberes al Colegio, por que el Sr. Luis García uno de ellos reside en Cajamarca y el otro D. N. Chávez en el pueblo de Jesús y los despachos que se han librado por el Juez de 1ª. Instancia de Hualgayoc, que es el que conoce de la causa, aun no han sido devueltos con las diligencias respectivas.

Junta Económica.

La Junta Económica, compuesta del que habla, de los padres de familia Don Nemecio Hoyos y Don Nicolás Mata y del Administrador de Rentas Don Alberto Cadenillas, ha celebrado sus sesiones en las épocas designadas por el artículo 107 del Reglamento Interior, y ha llenado todas las obligaciones prescritas en el artículo 104 del mismo.

Plan de Estudios.

Del buen orden en el estudio de las ciencias y de las artes, y del buen método que se emplea en su aprendizaje, dependen indudablemente la solidez de los conocimientos y los provechosos resultados que se adquieren; pero desgraciadamente el plan de estudios vigente adolece de 2 defectos remarcables: 1º. que algunas clases se llavan simultáneamente, cuando debían estudiarse de un mo-

do sucesivo, por ser las unas bases ó fundamentos de las otras; y 2.º por que en cada año de la Instrucción media se llevan muchos cursos, que en vez de desarrollar como es debido las inteligencias juveniles, las enervan y fatigan. A este respecto oportunamente me dirigiré de una manera oficial á la Honorable Junta de Delegados y aun al Consejo Superior, á fin de que se trate de obviar tan poderosos inconvenientes.

**Conclusión.**

Llenadas las obligaciones del puesto que se me ha confiado, hasta donde me ha sido posible, en breve parto á mi país, llevando en el alma una gratitud profunda para con este pueblo de mis simpatías, cuyos recuerdos me harán vivir feliz en todas las épocas de mi vida; pero en Cajamarca, como en cualquiera otra región á donde me arroje la ciega mano del destino, allí haré fervientes y sinceros votos por la dicha y ventura de los chotanca y por que su precoz é inteligente juventud tenga un brillante y lisonjero porvenir.

Chota, Diciembre 22 de 1895.

**JUDICIAL.**

Razón de las causas criminales que han girado ante el Juez de 1.ª Instancia que suscribe en el mes de Julio último.

(Continuación.—Véase el N.º 24.)

**En sustanciación.**

Julio 25 1887.—Contra Daniel Bazán por homicidio frustrado y mutilación de la mano de Simon Marin, reo ausente. Sumario. El 18 de Julio próximo pasado se puso el cúmplase al auto superior por el que se mandó seguir por cuerda separada los dos juicios acumulados que se han seguido contra éste y Trinidad Silva.

Abril 6 de 1888.—Contra Manuel Soria Ortiz, reo presente en libertad, por sustracción de una menor y de una mula depositada. Sumario. El 5 de Julio último se mandó oficiar al párroco de esta doctrina solicitando la partida de defunción del acusado.

Mayo 3 de 1888.—Contra Manuel Barrionuevo por homicidio de don Ricardo Pereira, reo ausente. Sumario reservado: con fecha 12 de los corrientes se mandó agregar al expediente la contestación del señor Sub prefecto que expresa haberse dictado las órdenes convenientes para la captura del reo.

Julio 6 de 1888.—Contra José Manuel Zalasár Ducos por robo de ganado vacuno de don José Villanueva, acumulado al que se ha seguido contra Francisco Vargas, por homicidio de don Julian Izquierdo, reos presentes en libertad. Sumario. El 25 de Julio último se mandó agregar un despacho devuelto por el señor juez de 1.ª Instancia de Cajamarca.

Agosto 24 de 1888.—Contra Manuel y Vicente Reyna y otros, reos presentes en libertad, por robo de mercaderías de don Félix Ocampo, sumario. El 26 de Julio próximo pasado, se ofició al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Chachapoyas para que se sirva devolver el despacho que se le libró el 24 de Mayo último y no se ha devuelto hasta hora.

Julio 19 de 1889.—Contra Cayetano Gil y otros, reos ausentes por maltratos recíprocos, sumario. El 20 de Julio último, se nombró promotor fiscal á consecuencia de haber dejado de existir el anteriormente nombrado y tratarse del trámite de prescripción interpuesto.

Agosto 30 de 1889.—Contra Guillermo Diaz y otros, reo presentes en libertad por robo de 2 mulas, sumario. El 16 de Julio próximo pasado, se mandó dar razón al actuario, si los enjuiciados tienen domicilio señalado.

Abril 17 de 1890.—Contra Bernabé Gomes y otros, reos presentes en libertad por maltratos recíprocos, sumario. El 5 de Julio último se subrogó al promotor fiscal ausente.

Mayo 20 de 1890.—Contra Elias Villanueva (á) Guaripita, reo presente en

libertad por homicidio frustrado y otros delitos á Clara Bazan, sumario. El 5 de Julio próximo pasado se subrogó al promotor fiscal que ha muerto.

Agosto 2 de 1890.—Contra el juez de paz de Sorochuco don Pedro Vargas por abuso de autoridad, reo presente en libertad, sumario. El 25 de Julio último se pidió razón á los actuarios sobre los juicios criminales pendientes que tubiere dicho Vargas que ha deducido prescripción.

Agosto 18 de 1890.—Contra Juan Bautista Diaz por homicidio frustrado y otros delitos, reo presente en libertad. El 18 de Julio próximo pasado se puso el cúmplase al auto del Superior Tribunal que se manda separar los sumarios que se han acumulado.

Agosto 18 de 1890.—Contra Manuel Diaz menor, reo presente en libertad por homicidio de don Amadeo Lara, sumario. El 25 de Junio próximo pasado se libró exhorto al señor juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc para que se reciba la declaración de un testigo y aun no se devuelto.

Diciembre 30 de 1890.—Contra Ignacio Loyola Bolaños, reo ausente, por homicidio de Antolino Pisco, asalto y lesiones á unos Cajamarquinos, sumario. El 16 de Julio último se ofició al señor Sub-prefecto para la comparecencia de unos testigos.

Junio 4 de 1892.—Contra Tomás y Lucas Sánchez por allanamiento de domicilio y lesiones en la persona de doña Trinidad Goicochea, reos presentes en libertad, sumario. El 29 de Julio último se hizo la ratificación del dictámen pericial á consecuencia de haberse anulado algunas diligencias.

Octubre 7 de 1892.—Contra Mercedes Rodriguez y otros, reos presentes en libertad, por lesiones y asalto á don Pedro Vargas, sumario. El 26 de Julio último se ofició por tercera vez al señor juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc á fin de que devuelva un despacho librado en la causa.

Octubre 8 de 1892.—Contra Atanacio Vargas, reo ausente por robo de bestias de don Toribio Montoya, sumario. El 26 de Julio próximo pasado se agregó un oficio al señor juez de 1.ª Instancia de Cajamarca en que dá razón de haber pasado un despacho librado al juez de paz del distrito de San Pablo, quien debe practicar unas diligencias referente á la causa.

Julio 12 de 1893.—Contra José Toribio y Aurora Chavez y otros por lesiones inferidas á Pedro Vargas, reos presentes en libertad, sumario. No ha sido devuelto aun el despacho librado al señor juez de 1.ª Instancia de Chota para la recepción de la instructiva de la acusada residente en aquella jurisdicción.

Junio 13 de 1893.—Contra Melchor Rojas por la muerte de don Isidoro Ortiz, reo presente en libertad. Sumario. En 21 de Julio próximo pasado se recibió la declaración de dos testigos.

Agosto 16 de 1893.—Contra Julian Chavez (a.) chino por lesiones á don Juan Sánchez Cáceres, reo sentenciado, cumpliendo condena en la cárcel de esta ciudad la misma que se cumplirá el 7 del próximo mes de Agosto.

Noviembre 27 de 1893.—Contra José C. Cevallos, Miguel Diaz y otros por homicidio y otros delitos, cometidos en la Hacienda Rambran, enjuiciados ausentes con mandamiento de detención. Sumario. El 5 de Julio último, contestó el juez de paz requerido, manifestado haberse estraviado el despacho librado en Agosto del año próximo pasado y se ha dispuesto sobrecartar en el día dicho exhorto al juez de paz de Chimuch.

Enero 19 de 1894.—Contra Pedro Pereira Pita y otros, por homicidio de don Marcelino y Antonio Sanchez, enjuiciados presentes en libertad. Sumario. Recusado el Señor Juez de 1.ª Instancia se mandó sustanciar dicho incidente el 31 de Mayo. El 20 de Julio último lo elevé en consulta el Señor juez de paz de 2.ª. nominacion por ha-

ber promovido competencia el de 4.ª. Enero 30 1894.—Contra Manuel Barriónuevo y otros por asalto y lesiones á don Manuel Segura, enjuiciados ausente el uno y el otro en libertad, sumario. El 31 de Julio último se apercibió á los actuarios por no haber oficiado á la autoridad política para la comparecencia de testigos, reiterándose nuevo oficio.

Marzo 27 de 1894.—Contra Gerónimo Chaves (á) chileno acusado ausente por robo de animales de don Juan Cachay sumario. El 27 de Julio próximo pasado se ofició al señor Sub prefecto para la comparecencia de testigos citados.

Mayo 4 de 1894.—Contra Felipe S. Merino y otros presentes en libertad unos y otros ausentes por lesiones á individuos de la Guardia Rural y desacato al señor Sub-prefecto don Belisario Castañeda, sumario. El 26 de Julio próximo pasado se recibió su instructiva á un acusado.

Junio 25 de 1894.—Contra Emilio Rodríguez (á) Punsino y Vicente Calirgos reos ausentes por hurto de dinero, alhajas y otras especies sumario. El 27 de Julio último se notificó á un perito á fin de que se ratifique en el dictámen que ha prestado y se ofició á la autoridad política para la comparecencia de testigos.

Noviembre 22 de 1894.—Contra el Receptor de correos don José M.ª Diaz y otros por sustracción de un expediente de la estafeta, reos presentes en libertad, plenario. El 26 de Julio próximo pasado se pasó la causa al Promotor Fiscal para que formalice la acusación.

Enero 10 de 1895.—Contra Roberto Pastor y otro por homicidio frustrado en la persona de don Pedro Marin, reo ausente, sumario. El 17 de Julio último se requirió al juez de paz de Chimuch á fin de que devuelva un despacho librado en la causa, ó de razón de él bajo pena de multa.

Enero 21 de 1895.—Contra Flavio Velasques y Santiago Castañeda, reos presentes en libertad por heridas recíprocas, sumario. El 16 de Julio próximo pasado se ofició á la autoridad política para la comparecencia de los testigos que aun no han declarado.

Marzo 4 de 1895.—Contra Miguel Diaz y otros por violación de domicilio y heridas en doña Mercedes Perez, reos presentes en libertad. El 31 de Julio último se requirió al juez de Paz de Chimuch á fin de que devuelva el expediente con las diligencias ordenadas.

Marzo 6 de 1895.—Contra Juan Cachay y otro por lesiones graves en la persona de don José Muñoz; reos presentes en libertad, sumario. El 17 de Julio próximo pasado se reiteró oficio á la autoridad política para la comparecencia de testigos citados por quienes ha dado razón de estar ausente en su domicilio.

Marzo 22 de 1895.—Contra Froylan Chaves por herida en la persona de don Agustin Pereira, acusado ausente, sumario. El 15 de Julio próximo pasado se requirió á la autoridad política para la comparecencia de testigos citados.

Abril 16 de 1895.—Sumaria información sobre la fuga del preso Troylan Chavez de la Carcel de esta ciudad. El 31 de Julio último se mandó reiterar oficio á la autoridad política para la comparecencia de los testigos apercibiéndose á los actuarios por la demora.

Abril 25 de 1895.—Contra Calisto Silva reo ausente por allanamiento de domicilio y heridas en la persona de don Juan Nepomoseno Ortiz, reo ausente sumario. El 25 de Julio próximo pasado se ofició nuevamente á la autoridad política para la comparecencia de testigos que no lo han verificado.

**SUMARIO**

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.  
Oficio del Sr. Ministro de Gobierno co-

municando el cambio de Gabinete.

*Dirección General.*

Oficio comunicando que don H. Silva ha sido nombrado Subprefecto de Chota. Otro aprobando las medidas adoptadas por esta Prefectura con motivo de los sucesos realizados en Chota el 24 de Noviembre último.

Otro absolviendo la consulta del Prefecto de Puno en el sentido de que sorprenda todo acto tendente á fa designación de nuevas Municipalidades.

Otro referente á la resolución suprema por la que se declara de uso oficial el «Calendario Peruano» de don Y. Roca y Boloña.

Otro solicitando datos que se relacionan con la administración de las corporaciones municipales.

Otro comunicando que el Soberano Congreso, á solicitud del Supremo Gobierno, ha abolido el impuesto de la contribución personal.

Otro trascribiendo la suprema resolución por la que se dispone que las autoridades políticas no tienen derecho de concurrir oficialmente á las sesiones de los Concejos Municipales, pudiendo ejercer los deberes de iniciativa y vigilancia, con arreglo á las leyes.

Otro trascriptorio de la suprema resolución absolviendo la consulta del Prefecto de Moquegua en el sentido de que hay incompatibilidad entre el empleo de Secretario de la Prefectura y de Municipalidad.

Otro comunicando que don M. Burga ha sido nombrado Subprefecto de Celeno.

Otro comunicando que don E. Flores ha sido nombrado Subprefecto de Cajabamba.

Resolución declarando de uso oficial el «Calendario Peruano» de don Y. Roca y Boloña y que se distribuyan 4.000 ejemplares en las diversas oficinas públicas.

Otro declarando sin lugar la venta del fundo «Baños del Luca» y terrenos de «Santa Apolonia», solicitada por la Municipalidad de este Cercado.

Ministerio de Justicia Culto, Instrucción y Beneficencia.

*Dirección General*

Oficio del Sr. Director General del Ramo manifestando haberse hecho cargo del despacho de su oficina.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

*Dirección General del Ramo.*

Oficio disponiendo se suspenda el cobro de la contribución personal por haberla suprimido el Congreso y que se ordene á la Tesorería Departamental exija de los Recaudadores la cuenta de recaudación y la devolución inmediata de los recibos que no hayan hecho efectivos.

*Sección Departamental.*

Ternas y decretos nombrando Gobernadores de los Distritos de San Ignacio, Pimpincos, San Felipe y Sallique.

Relación de los Señores que forman la Junta Directiva de la H. Sociedad de Beneficencia de esta capital en el presente año.

Acta suscrita por los vecinos de Chota, manifestando su gratitud al Sr. Coronel Prefecto del Departamento por su patriótica conducta durante su permanencia en aquella ciudad, y obligándose á prestar al nuevo Subprefecto, don H. Silva, su mas poderoso concurso para el recto desempeño de su autoridad.

Oficio del Sr. Coronel Prefecto al Sr. Alcalde Municipal de Chota expresándole su agradecimiento por los términos en que se encuentra redactada el acta anterior.

Memoria leída por el Rector accidental del Colegio de Chota, D. José María Arana.

*Judicial.*

Razón de causas criminales.

IPM. DEL ESTADO.

W. Basauri.